



Documentación requerida para proceso de apelaciones Bono al Trabajo de la Mujer

El sistema de apelaciones tiene la exclusiva funcionalidad para recepción de documentación en caso de pagos suspendidos, por cotizaciones de salud y/o pensión impagas.

1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA APELAR POR PAGOS SUSPENDIDOS POR COTIZACIONES DE SALUD

Solo para efectos del subsidio año 2012 se generan pagos mensuales, en este caso debe enviar documentación de respaldo solo por los meses que registra pagos suspendidos, dicha documentación se debe adjuntar a través de la página web del Bono al Trabajo de la Mujer: <http://www.bonotrabajomujer.cl/>, el nuevo sistema de apelaciones y/o entregar la documentación en forma presencial en la Dirección Regional de SENCE, es decir.

- ❖ Acreditación cotizaciones de salud: Certificado que indique el pago de cotizaciones, emitido por FONASA o ISAPRE, debidamente timbrados y firmados por la entidad que lo emite.





2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA APELAR POR PAGOS SUSPENDIDOS POR COTIZACIONES DE PENSIÓN

Solo para efectos del subsidio año 2012 se generan pagos mensuales, en este caso debe enviar documentación de respaldo solo por los meses que registra pagos suspendidos, dicha documentación se debe adjuntar a través de la página web del Bono al Trabajo de la Mujer: <http://www.bonotrabajomujer.cl/>, el nuevo sistema de apelaciones y/o entregar la documentación en forma presencial en la Dirección Regional de SENCE, es decir.

- ❖ Acreditación cotizaciones de pensión: Certificado emitido por su AFP el cual debe expresar en pesos la remuneración imponible correspondiente a cada mes o bien un certificado de remuneraciones, debidamente timbrado y firmado por la entidad que lo emite.

3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA APELAR POR PAGOS SUSPENDIDOS, (NO REGISTRA RENTAS).

Solo para efectos del subsidio año 2012 se generan pagos mensuales, en este caso debe enviar documentación de respaldo solo por los meses que registra pagos suspendidos, dicha documentación la debe adjuntar a través de la página web del Bono al Trabajo de la Mujer: <http://www.bonotrabajomujer.cl/>, el nuevo sistema de apelaciones y/o entregar la documentación en forma presencial en la Dirección Regional de SENCE, es decir.

Acreditación cotizaciones de salud: Certificado que indique el pago de cotizaciones, emitido por FONASA o ISAPRE, debidamente timbrado y firmado por la entidad que lo emite.





- ❖ Acreditación cotizaciones de pensión: Certificado emitido por su AFP el cual debe expresar en pesos la remuneración imponible correspondiente a cada mes, en caso que no indique dicha información es necesario adjuntar el certificado de remuneraciones.

4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA APELAR POR PAGOS SUSPENDIDOS POR RENTAS SUPERIOR A \$383.391

Solo para efectos del subsidio año 2012 se generan pagos mensuales, en este caso debe enviar documentación de respaldo solo por los meses que registra pagos suspendidos por renta superior, dicha documentación se debe adjuntar a través de la página web del Bono al Trabajo de la Mujer: <http://www.bonotrabajomujer.cl/>, el nuevo sistema de apelaciones y/o entregar la documentación en forma presencial en la Dirección Regional de SENCE.

Acreditación cotizaciones de salud: Certificado que indique el pago de cotizaciones, emitido por FONASA o ISAPRE, debidamente timbrado y firmado por la entidad que lo emite.

- ❖ Acreditación cotizaciones de pensión: Certificado emitido por su AFP el cual debe expresar en pesos la remuneración imponible correspondiente a cada mes, en caso que no indique dicha información es necesario adjuntar el certificado de remuneraciones.





5. EN EL CASO QUE PAGUE SUS COTIZACIONES EN EL IPS (EX- INP), LOS DOCUMENTOS QUE DEBE ENVIAR SON LOS SIGUIENTES:

- ❖ Certificado de cotizaciones de salud por afiliado: Certificado emitido por IPS o Fonasa.
- ❖ Certificado de imposiciones: Certificado emitido por IPS.

Todos los certificados deben ser coincidentes respecto a meses informados (enero a diciembre), venir debidamente timbrados y firmados por la entidad que lo emite.

6. APELACIONES EMPRESAS.

Deben adjuntar certificados de cotizaciones de Seguridad Social que indique el pago de cotizaciones de sus trabajadores, (AFP, SALUD, AFC Y MUTUAL DE SEGURIDAD). En aquellos meses en que el empleador no entera o entera fuera de plazo las cotizaciones de seguridad social correspondientes al trabajador, perderá el derecho al subsidio al empleo por los referidos meses.

PLAZO DE PAGO DE COTIZACIONES:

- ❖ PAGO VÍA ELECTRÓNICO: Hasta el día 13 del mes siguiente hasta las 14:00 horas.
- ❖ PAGO VÍA PRESENCIAL: Hasta el día 10 del mes siguiente.





7. DOCUMENTACIÓN NO REQUERIDA PARA APELAR AL PAGO DEL BONO:

Importante: Los siguientes documentos no son parte de los requisitos de apelación al Bono al Trabajo de la Mujer, y por lo tanto, no es necesario su envío al momento de iniciar la consulta o demanda.

- ❖ Liquidaciones de sueldo.
- ❖ Certificado de PREVIRED Y CAJA DE COMPENSACIÓN (excepto licencias médicas).
- ❖ Documentación ilegible.
- ❖ Cartolas bancarias.
- ❖ Certificado de afiliado, (este certificado no indica en detalle el pago de cotizaciones de salud o pensión por mes).
- ❖ Planilla estado de cuentas de capitalización individual.
- ❖ Fotografías de la documentación.

